



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00002286 DE 2023

(28 DIC 2023)

Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación o cofinanciación de cinco (5) proyectos de infraestructura en salud, ocho (8) proyectos de dotación hospitalaria y tres (3) ajustes a proyectos de infraestructura en salud

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (E)

En ejercicio de sus facultades, en especial de las conferidas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el numeral 42.2 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 2242 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que las Empresas Sociales del Estado — ESE serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación.

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 5514 de 2013, dispuso que los actos administrativos que soporten la ejecución de recursos, a través del mecanismo de transferencia o asignación directa de los mismos a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia, disponiendo en el parágrafo 2° de su artículo 1°, que "en todo caso la reglamentación para dicha transferencia deberá ser previa y establecida mediante acto administrativo diferente de aquellos con los cuales se hace la distribución de los recursos".

Que, mediante la Resolución 555 de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales o para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros: "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico" y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación o cofinanciación de cinco (5) proyectos de infraestructura en salud, ocho (8) proyectos de dotación hospitalaria y tres (3) ajustes a proyectos de infraestructura en salud"

Que, en ese sentido, las secretarías de salud de los departamentos de Antioquia, Arauca, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Huila, La Guajira, Magdalena, Nariño, Santander, Sucre, Valle del Cauca y Vaupés y el instituto departamental de salud de Norte de Santander, presentaron a esta cartera Ministerial para su estudio y concepto, cinco (5) proyectos de infraestructura en salud, ocho (8) proyectos de dotación hospitalaria y tres (3) ajustes a proyectos de infraestructura en salud, con el propósito de ser beneficiarias de los recursos del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"

Que, la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social validó el lleno de los requisitos de cada uno de los precitados proyectos, verificó que cumplieran por lo menos dos de los criterios, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2° de la Resolución 555 de 2022 y emitió los conceptos técnicos de viabilidad a los proyectos que fueron puestos a consideración del CAAR.

Que, los integrantes del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del comité del 30 de noviembre de 2023, del comité del 14 de diciembre 2023 y del comité del 20 de diciembre de 2023, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social la asignación de recursos para los dieciséis (16) proyectos presentados en los precitados comités, tal como consta en las actas No 19, 22 y 24 del año en curso, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$241.928.217.436,00) M/CTE**, así:

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO / DISTRITO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	PROPUESTA DE ASIGNACIÓN (en pesos)
1	Boyacá	Tasco	Empresa Social del Estado Centro de Salud Nuestra Señora del Rosario del Municipio de Tasco	*CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO*	4.846.908.211
2	Caldas	Villamaría	Hospital Departamental San Antonio de Villamaría E.S.E.	*ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANTONIO DE VILLAMARÍA*	3.739.581.120
3	Cauca	Santander de Quilichao	Quilisalud E.S.E.	*CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA, PROCESOS DE INNOVACION- INVESTIGACION Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E*	16.383.926.013
4	Huila	Rivera	Empresa Social del Estado Hospital Divino Niño	*CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO DEL MUNICIPIO DE RIVERA - HUILA CENTRO ORIENTE*	15.759.390.980
5	Magdalena	San Zenón	Gobernación del Magdalena	*CONSTRUCCIÓN DE LA E.S.E. - HOSPITAL LOCAL SAN ZENÓN*	15.234.707.886
PROYECTOS DE DOTACIÓN					
No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO / DISTRITO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	PROPUESTA DE ASIGNACIÓN (en pesos)

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación o cofinanciación de cinco (5) proyectos de infraestructura en salud, ocho (8) proyectos de dotación hospitalaria y tres (3) ajustes a proyectos de infraestructura en salud"

6	Antioquia	Medellín	Empresa Social del Estado Hospital La María	*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS QUIRÓFANOS DE LA ESE HOSPITAL LA MARÍA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.*	1.375.463.866
PROYECTOS DE DOTACIÓN					
No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO / DISTRITO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	PROPUESTA DE ASIGNACIÓN (en pesos)
7	Arauca	Arauca	Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.	*ADQUISICIÓN DE TECNOLOGIAS BIOMEDICAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD Y LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA*	1.394.972.622
8	Arauca	Arauca	Empresa Social del Estado Jaime Alvarado Castilla - E.S.E.	*ADQUISICIÓN DE TECNOLOGIAS BIOMEDICAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA*	1.838.395.413
9	La Guajira	El Molino	Empresa Social del Estado Hospital San Lucas	*ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO PARA VALORACIÓN Y ATENCIÓN DIAGNOSTICA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN LUCAS DE EL MOLINO.*	98.152.772
10	La Guajira	San Juan Del Cesar	Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Nivel II	*ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO PARA VALORACIÓN Y ATENCIÓN DIAGNOSTICA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA*	92.912.167
11	Norte de Santander	Tibú	Empresa Social del Estado Hospital Regional Norte	*DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS IPS ADSCRITAS A LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA*	2.091.893.823
AJUSTE A PROYECTO					
No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO / DISTRITO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	PROPUESTA DE ASIGNACIÓN (en pesos)
12	Santander	Concepción	Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Concepción	*FORTALECIMIENTO DE LA DOTACIÓN BIOMÉDICA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER*	423.926.466
13	Valle Del Cauca	Cali	Hospital Universitario del Valle Evaristo Garcia E.S.E.	*DOTACIÓN DE EQUIPOS PARA CIRUGIA ARTROSCOPICA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E CALI.*	953.892.191

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación o cofinanciación de cinco (5) proyectos de infraestructura en salud, ocho (8) proyectos de dotación hospitalaria y tres (3) ajustes a proyectos de infraestructura en salud"

14	Caquetá	Florencia	Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.	AJUSTE EN TIEMPO Y VALOR al proyecto "CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL HOSPITAL MARÍA INMACULADA E.S.E DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ"	89.226.966.934
AJUSTE A PROYECTO					
No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO / DISTRITO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	PROPUESTA DE ASIGNACIÓN (en pesos)
15	Sucre	Corozal	Hospital Regional de II Nivel Nuestra Señora de Las Mercedes de Corozal Empresa Social del Estado Señora de las Mercedes	*AJUSTE EN VALOR al proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL MUNICIPIO DE COROZAL - SUCRE"	568.426.307
16	Vaupés	Mitú	Empresa Social del Estado Hospital San Antonio	AJUSTE 02 AL CONCEPTO TÉCNICO DE PERTINENCIA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL E.S.E. - HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ - DEPARTAMENTO DE VAUPÉS"	87.898.700.665
TOTAL					241.928.217.436

Que, mediante el Decreto 1234 del 2 de julio de 2023 y la Resolución 1217 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, fue detallada en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, en la Unidad 1901 A Funcionamiento - 01 Gestión General, Cuenta: 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta: 03 A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto —02 A Entidades Territoriales Distintas al Sistema General de Participaciones, Ordinal 002: Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, Recurso 10: Recursos Corrientes, una partida por valor de UN BILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$1.231.983.000.000) M/CTE.

Que, según los certificados de disponibilidad presupuestal números 274823, 278723, 279123, 279423, 279523 de 2023, expedidos por la coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe apropiación presupuestal disponible en la Unidad / Subunidad Ejecutora 19-01-01-000 Gestión General, Posición Catalogo de Gastos A-03-03-02-002 "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$241.928.217.436,00) M/CTE**, de acuerdo con el siguiente detalle:

No. CDP	Fecha expedición CDP	Valor
274823	6-dic-23	\$ 13.116.517.531,00
278723	22-dic-23	\$ 18.974.289.006,00
279123	26-dic-23	\$ 177.125.667.599,00
279423	27-dic-23	\$ 16.383.926.013,00
279523	27-dic-23	\$ 16.327.817.287,00
Total		\$ 241.928.217.436,00

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación o cofinanciación de cinco (5) proyectos de infraestructura en salud, ocho (8) proyectos de dotación hospitalaria y tres (3) ajustes a proyectos de infraestructura en salud"

RESUELVE:

Artículo 1. Asignación de recursos. Asignar recursos a las Empresas Sociales del Estado y la Entidad territorial que se señalan a continuación, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$241.928.217.436,00) M/CTE, así:

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO / DISTRITO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	PROPUESTA DE ASIGNACIÓN (en pesos)
1	Boyacá	Tasco	Empresa Social del Estado Centro de Salud Nuestra Señora del Rosario del Municipio de Tasco	*CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO*	4.846.908.211
2	Caldas	Villamaría	Hospital Departamental San Antonio de Villamaría E.S.E.	*ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANTONIO DE VILLAMARÍA*	3.739.581.120
3	Cauca	Santander de Quilichao	Quilisalud E.S.E.	*CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA, PROCESOS DE INNOVACION- INVESTIGACION Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E*	16.383.926.013
4	Huila	Rivera	Empresa Social del Estado Hospital Divino Niño	*CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO DEL MUNICIPIO DE RIVERA – HUILA CENTRO ORIENTE*	15.759.390.980
5	Magdalena	San Zenón	Gobernación del Magdalena	*CONSTRUCCIÓN DE LA E.S.E. – HOSPITAL LOCAL SAN ZENÓN*	15.234.707.886
PROYECTOS DE DOTACIÓN					
No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO / DISTRITO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	PROPUESTA DE ASIGNACIÓN (en pesos)
6	Antioquia	Medellin	Empresa Social del Estado Hospital La María	*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS QUIRÓFANOS DE LA ESE HOSPITAL LA MARÍA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.*	1.375.463.866
PROYECTOS DE DOTACIÓN					
No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO / DISTRITO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	PROPUESTA DE ASIGNACIÓN (en pesos)

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación o cofinanciación de cinco (5) proyectos de infraestructura en salud, ocho (8) proyectos de dotación hospitalaria y tres (3) ajustes a proyectos de infraestructura en salud"

7	Arauca	Arauca	Hospital San Vicente de Arauca E.S.E	*ADQUISICIÓN DE TECNOLOGIAS BIOMEDICAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD Y LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA*	1.394.972.622
8	Arauca	Arauca	Empresa Social del Estado Jaime Alvarado Castilla - E.S.E.	*ADQUISICIÓN DE TECNOLOGIAS BIOMEDICAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA*	1.838.395.413
9	La Guajira	El Molino	Empresa Social del Estado Hospital San Lucas	*ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO PARA VALORACIÓN Y ATENCIÓN DIAGNOSTICA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN LUCAS DE EL MOLINO*.	98.152.772
10	La Guajira	San Juan Del Cesar	Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Nivel II	*ADQUISICIÓN DE ECOGRAFO PARA VALORACIÓN Y ATENCIÓN DIAGNOSTICA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA*	92.912.167
11	Norte de Santander	Tibú	Empresa Social del Estado Hospital Regional Norte	*DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS IPS ADSCRITAS A LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA*	2.091.893.823

AJUSTE A PROYECTO

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO / DISTRITO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	PROPUESTA DE ASIGNACIÓN (en pesos)
12	Santander	Concepción	Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Concepción	*FORTALECIMIENTO DE LA DOTACIÓN BIOMÉDICA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER*	423.926.466
13	Valle Del Cauca	Cali	Hospital Universitario del Valle Evaristo Garcia E.S.E.	*DOTACIÓN DE EQUIPOS PARA CIRUGIA ARTROSCOPICA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E CALI.*	953.892.191
14	Caquetá	Florencia	Hospital Departamental Maria Inmaculada E.S.E.	AJUSTE EN TIEMPO Y VALOR al proyecto "CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL HOSPITAL MARÍA INMACULADA E.S.E DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ"	89.226.966.934

AJUSTE A PROYECTO

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO / DISTRITO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	PROPUESTA DE ASIGNACIÓN (en pesos)
----	--------------	----------------------	----------------------	---------------------	------------------------------------

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación o cofinanciación de cinco (5) proyectos de infraestructura en salud, ocho (8) proyectos de dotación hospitalaria y tres (3) ajustes a proyectos de infraestructura en salud"

15	Sucre	Corozal	Hospital Regional de II Nivel Nuestra Señora de Las Mercedes de Corozal Empresa Social del Estado Señora de las Mercedes	*AJUSTE EN VALOR al proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL MUNICIPIO DE COROZAL - SUCRE"	568.426.307
16	Vaupés	Mitú	Empresa Social del Estado Hospital San Antonio	AJUSTE 02 AL CONCEPTO TÉCNICO DE PERTINENCIA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL E.S.E. - HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ - DEPARTAMENTO DE VAUPÉS"	87.898.700.665
TOTAL					241.928.217.436

Parágrafo. El valor de los proyectos que exceda el monto asignado en el presente artículo deberá ser asumido por las precitadas entidades beneficiarias de los recursos.

Artículo 2. Destinación. De acuerdo con la Metodología General Ajustada (MGA) presentada al Ministerio de Salud y Protección Social por las Empresas Sociales del Estado y la entidad territorial mencionada en el artículo precedente, los recursos asignados serán destinados exclusivamente para la financiación cinco (5) proyectos de infraestructura en salud, ocho (8) proyectos de dotación hospitalaria y tres (3) ajustes a proyectos de infraestructura en salud, en los términos citados.

Artículo 3. Requisitos para el giro de recursos. El giro a las Empresas Sociales del Estado y la entidad territorial a las que se asigna recursos, se efectuará previa entrega a la Subdirección de Infraestructura en Salud de esta cartera ministerial de los siguientes documentos para su posterior gestión ante la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de esta entidad:

3.1. Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, emitida por la entidad financiera, con la identificación de la cuenta y destinación específica para los recursos asignados para la ejecución del proyecto, a la cual se efectuará el giro, que incluya el nombre completo e identificación del titular, tipo, número y estado de cuenta.

3.2. Copia del Registro Único Tributario - RUT.

3.3. Cargo, nombre completo, identificación, teléfono y el correo electrónico del funcionario responsable de coordinar la ejecución de los recursos objeto de la presente resolución.

Artículo 4. Incorporación de recursos. Las Empresas Sociales del Estado y la Entidad territorial a las que se asignan los recursos señalados en el artículo 1° del presente acto administrativo, están obligadas a incorporar los recursos en sus presupuestos de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Subdirección de Infraestructura en Salud de esta cartera ministerial.

Artículo 5. Obligaciones de las entidades a las que se asignan recursos. Las Empresas Sociales del Estado y la Entidad territorial señaladas en el artículo 1° de la presente resolución tendrán a su cargo el cumplimiento de las siguientes actividades:

5.1 Velar por la adecuada ejecución de los recursos.

5.2 Confirmar la transferencia de los recursos a la cuenta reportada.

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación o cofinanciación de cinco (5) proyectos de infraestructura en salud, ocho (8) proyectos de dotación hospitalaria y tres (3) ajustes a proyectos de infraestructura en salud"

- 5.3 Remitir a la Subdirección de Infraestructura en Salud de este Ministerio en medio físico o magnético los soportes de incorporación y ejecución idónea de estos recursos.
- 5.4 Aportar, en los casos que aplique, los recursos de cofinanciación de los proyectos.
- 5.5 Garantizar la ejecución técnica y financiera de los proyectos aprobados por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de esta cartera ministerial.
- 5.6 Remitir a este Ministerio, un informe mensual de la ejecución de los recursos y de los proyectos de infraestructura y de dotación hospitalaria de acuerdo con los contenidos y soportes que defina la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria.
- 5.7 Garantizar la conservación y custodia de los archivos documentales relacionados con los conceptos pagados, para lo cual deberá tener en cuenta la normativa sobre la materia expedida por el Archivo General de la Nación.
- 5.8 Suministrar oportunamente información a los organismos de control, a este Ministerio y demás autoridades nacionales que la requieran.
- 5.9 Realizar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos aquí asignados, en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad con la Resolución 2361 de 2016.

Artículo 6. Reintegro de recursos y rendimientos. Las entidades beneficiarias de los recursos asignados mediante la presente resolución, deberán:

- 6.1 Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos asignados.
- 6.2 Reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así como sus rendimientos financieros, cuando dentro de los seis (6) meses siguientes al giro de los mismos no se haya iniciado el proceso de selección de los contratistas.
- 6.3. Reintegrar los saldos remanentes de los recursos girados por este Ministerio, que al finalizar la ejecución del proyecto existan.

Los recursos deberán ser reintegrados a las cuentas que comunique por escrito este Ministerio, dentro los treinta (30) días calendario siguientes a que se materialicen las condiciones definidas en el presente artículo.

Parágrafo: Sin perjuicio de los anteriores deberes, las Empresas Sociales del Estado y la Entidad territorial a las que se les ha asignado recursos, deberán respetar los principios y las normas que rigen la ejecución del presupuesto público. En materia de contratación pública, las precitadas entidades deberán dar estricta aplicación a los principios que rigen esta materia, en especial, aquellos que garantizan la transparencia de la selección de los contratistas.

Artículo 7. Seguimiento. Este Ministerio, en desarrollo de sus funciones y su objetivo misional realizará el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a las Empresas Sociales del Estado y la Entidad territorial señaladas en el artículo 1° de la presente resolución a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud, dependencia que rendirá los informes correspondientes que serán consolidados por la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres como dependencia a cargo del rubro: "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" y de ser necesario, informarán a las entidades de vigilancia y control, para lo de su competencia.

Parágrafo. Las Secretarías departamentales o distritales de salud, o la entidad que haga sus veces según su jurisdicción, deberán efectuar el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados, en el marco de lo cual remitirán mensualmente los informes correspondientes. De igual manera presentarán oportuna y eficazmente la información que las áreas técnicas del Ministerio de Salud y Protección Social les requieran.

28 DIC 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 00002206 DE

2023

HOJA N° 9

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación o cofinanciación de cinco (5) proyectos de infraestructura en salud, ocho (8) proyectos de dotación hospitalaria y tres (3) ajustes a proyectos de infraestructura en salud"

Artículo 8. La asignación de recursos realizada mediante el presente acto administrativo, se encuentra supeditada a que se adelante el trámite de registro presupuestal dentro de la presente vigencia fiscal.

Artículo 9. Comunicación. Comuníquese la presente resolución a las entidades beneficiarias señaladas en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 10. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

28 DIC 2023

Rodolfo Salas F.

RODOLFO ENRIQUE SALAS FIGUEROA
Ministro de Salud y Protección Social (E)

Aprobó:

Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios
Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria
Dirección Jurídica

R-S

Director Jurídico